

ORD.: N. ° 5103/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004428

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 21 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: DANIEL STIPO - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de Enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada Ilustre Municipalidad, Buenas noches: Cuando la actividad que va a realizar un contribuyente exige la verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad, esta verificación debe hacerse dentro de cierto plazo contado desde la fecha del otorgamiento de la patente provisoria (artículo 26, párrafo 8, Decreto Ley sobre Rentas Municipales). Teniendo presente lo anterior, quiero solicitar la siguiente información, para cada uno de los siguientes años: 2017, 2018 y 2019: 1.- Total de actos o informes de verificación de condiciones a regularizar, entregados o emitidos por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad, asociado a la factibilidad de otorgamiento de patentes municipales nuevas comerciales e industriales definitivas, y plazo promedio de entrega o emisión de estos actos o informes. 2.- Respecto del subconjunto anterior (es decir, para 1.-), para cada uno de los siguientes años: 2017, 2018 y 2019: Tipos de condiciones que los contribuyentes debían regularizar para obtener la patente definitiva (por ejemplo, la recepción final total o parcial del inmueble), plazo promedio que los contribuyentes demoraron en regularizar, y total de contribuyentes que regularizaron y obtuvieron la patente definitiva. De antemano, muchas gracias. Un cordial saludo," Formato deseado: PDF.

Esta solicitud fue realizada en el mes de Enero del 2021. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita la información que precisa. El hecho que en el Portal de Transparencia esté como una Solicitud no atendida, hace obligatorio que reciba la información que pidió por este conducto. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer lo siguiente:

1. En relación al total de actos o informes de verificación de condiciones a regularizar, entregados o emitidos por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad durante los años 2017 al 2019, asociado a la factibilidad de otorgamiento de patentes municipales nuevas comerciales e industriales definitivas, y plazo promedio de entrega o emisión de estos actos o informes, se señala que entre los años 2017 al 2019, según lo dispuesto en el Art. 26° del Decreto N° 2.385 de fecha 20.11.1996 que fijó el texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales, modificado por la Ley N° 20.494 de fecha 27.11.2011, ingresaron a la DOM un total de 1.222 solicitudes de informes de verificación de condiciones de funcionamiento provenientes de la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), de los cuales se emitieron un total de 738 informes favorables, 399 informes desfavorables y en 85 casos la verificación no se efectuó por discordancias asociadas a la identificación de la dirección del inmueble, inexistencia de moradores, entre otras.

El plazo promedio de respuesta entre el ingreso de la solicitud a la DOM proveniente de la DAC y la entrega del informe mediante oficio conductor, fue de 34,07 días. Se adjunta en formato PDF la planilla con listado de solicitudes indicando el resultado de revisión y plazo de revisión.

En cuanto al plazo transcurrido desde la fecha de otorgamiento de la patente provisoria (artículo 26, párrafo 8, Decreto Ley sobre Rentas Municipales) y la entrega del informe, la información es accesible mediante consulta de la fecha de emisión de los actos administrativos de patentes provisorias (en portal de Transparencia Municipal, 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, patentes municipales) versus la información DOM que se adjunta en planilla con listado de casos que contiene: Identificación del inmueble, folio y fecha de ingreso de solicitud a esta DOM proveniente de la DAC, nombre del solicitante, N° y fecha de informe, resultado de revisión, folio y fecha de oficio conductor de respuesta.

2. En cuanto a los tipos de condiciones que los contribuyentes debían regularizar para obtener la patente definitiva, estas corresponden principalmente a: subsanación de ejecución de edificaciones y cambios de destino sin permiso, giros solicitados discordantes con destinos autorizados, uso de recintos sin recepción final, regularización de instalaciones domiciliarias, entre otras condiciones normativas de competencia de la DOM.

En cuanto al plazo promedio que los contribuyentes demoraron en regularizar, la información es accesible mediante consulta de la fecha de emisión de los actos administrativos de recepciones definitivas (en portal de transparencia municipal, 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, pronunciamientos DOM) versus la información adjunta en planilla (fecha de entrega de informe).

En cuanto al total de contribuyentes que regularizaron y obtuvieron su patente definitiva, la información es accesible mediante consulta a: a los actos administrativos de patentes definitivas (en portal de transparencia municipal, 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, patentes municipales), los actos administrativos de recepciones definitivas (en portal de transparencia municipal, 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, pronunciamientos DOM): los inmuebles identificados con informes desfavorables según planilla adjunta.

Por lo tanto, si bien no hay un documento que contenga los plazos promedios, se entrega un documento que permite obtener dicha información que se encuentra de acuerdo al Art. 15 de la Ley de Transparencia en "cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios... así como también en formatos electrónicos disponibles en internet, se comunicará la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información"

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REJETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/